

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2021-00085-00)
DEMANDANTE:	CODENSA S. A. ESP
DEMANDADOS:	INÉS VÁSQUEZ RICO

1. Se reconoce a la abogada CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA, portadora de la tarjeta profesional No. 41.779 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la ejecutada INÉS VÁSQUES RICO, en los términos y para los fines del poder y la sustitución conferidas.
2. Los documentos aportados por la parte actora, relacionados con el diligenciamiento del citatorio y del aviso de notificación dirigidos a la demandada, se tienen por agregados al expediente.
3. La notificación de la demandada se tiene por surtida por aviso, el 02 de agosto de 2021.
4. Por cuanto se advierte que el expediente se encuentra al despacho desde la calenda de notificación de la demandada, se dispone que el expediente permanezca en secretaría, por el término concedido para pagar y excepcionar (artículo 118 del Código General del Proceso. G. del P.).

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA